

17882





SEÑOR(A) NOTARIO(A):

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de **LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA/S** que, con fecha **28 de Noviembre de 2019**, otorga:

SCOTIABANK PERÚ S.A.A. con número de R.U.C. 20100043140, señalando domicilio en la Avenida Dionisio Derteano número 102, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por dos cualquiera de las personas detalladas a continuación, cuyas facultades son ejercidas en forma conjunta, a doble firma: KARIM JULISSA CANELO NEGLIA, identificada con Documento Nacional de Identidad número 25706323, según poder inscrito en el asiento C00163 de la Partida Electrónica número 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y/o LILIAS ELENA MAURTUA OVIEDO, identificada con Documento Nacional de Identidad número 10316624, según poder inscrito en el asiento C00190 de la Partida Electrónica N° 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, y/o KRYSTELL EVELYN MONTENEGRO JIMENES, identificada con documento nacional de identidad número 46529886 según poder inscrito en el asiento C00310 de la Partida Electrónica N°11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y/o SYLVANA ANAID RIVERA PIZARRO, identificada con documento nacional de identidad número 71225629 según poder inscrito en el asiento C00384 de la Partida Electrónica N°11008578 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en adelante SCOTIABANK, según los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Sobre el inmueble inscrito en la partida electrónica N°41925094 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX— Sede Lima - Oficina Registral Lima, corre inscrita una hipoteca a favor de SCOTIABANK hasta por la suma de S/. 351,413.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 79/100 SOLES), cuya constitución quedo registrada en el asiento D00005 de la partida electrónica antes mencionada, en adelante "La Hipoteca".

SEGUNDA: DEL LEVANTAMIENTO:

Por convenir a sus intereses, **SCOTIABANK**, mediante la Escritura Pública que la presente minuta origine, levanta "La Hipoteca" descrita en la Cláusula Primera.

<u>TERCERA</u>: SCOTIABANK deja expresa constancia que en el presente acto no se utiliza ninguno de los medios de pago previsto en la ley N° 28194, por no corresponder a su naturaleza, contenido y no existir contrapartida dineraria en este acto; de lo que Usted Señor Notario se servirá dejar constancia.

Usted Señor Notario, se servirá agregar lo demás que sea de ley pasando los partes respectivos a el/los Registro/s Público/s pertinente/s, para la/s inscripción/es de el/los acto/s antes indicado/s, teniendo presente que todos los gastos que origine esta minuta, así como una copia simple para **SCOTIABANK** no serán de cuenta de éste.

KRYSTELL MONTENEGRO JIMENES
Asesoria Legal Garantias

SYLVANARIVERA PIZARRO Asesoria Legal Garantias

LEGAJO: CLIENTE: 530104 CENRIQUE ALBERTO OLORTEGUI TREBEJO ANGELICA HUAMAN HUYHUA

ABOGADA Reg. CAL Nº76269 FIRMA FECHA II. VEGO

CENTA

SARA

S



poles!